



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 81001-3333-002-2015-00088-01
Demandante : Magda Anileider Acosta Fonseca y otro
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y
Policía Nacional
Acción : Reparación directa
Providencia : Auto que admite recurso de apelación

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante interpuso y sustento recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 2 de mayo de 2023. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 2 de junio de 2023.

El proceso fue asignado por reparto automático a este Despacho el 13 de junio de 2023.

Como quiera que el recurso reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, el recurso se admitirá y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente Auto, procédase de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada